

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR FASES.

- a) Objeto del contrato/codificación: Suministro y sustitución del césped del Campo de Fútbol de las pistas deportivas del Campus de Blasco Ibáñez. CPV: 37400000-2
  - b) Necesidades a satisfacer: sustituir el césped artificial del campo de fútbol de las pistas deportivas del Campus de Blasco Ibáñez debido al desgaste que éste presenta al haberse superado el tiempo de su vida útil, estimada en unos 10-12 años.
  - c) **Lugar de entrega del suministro:** Campo de fútbol del Campus de Blasco Ibáñez. Servei d'Educació Física i Esports. c/ Menéndez i Pelaio, 19. 46010 Valencia.
  - d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, Jefa del Servei Tècnic i de Manteniment
- 2. Descripción de lotes: No procede
- 3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4. Duración del contrato:
  - a) Plazo de ejecución: 2 meses desde el día siguiente a la firma del contrato.
  - b) Prórrogas y alcance de las mismas: No procede
- 5. a) Presupuesto base de licitación:

Base imponible: 185.950,41 € Importe IVA: 39.049,59 € Importe total: 225.000,00 €

b) Presupuesto autorizado: 225.000,00 €, IVA incluido

c) Distribución en anualidades:

Año 2016:

225.000,00 €, IVA incluido

d) Valor estimado del contrato: 185.950,41 € IVA excluido

- e) Sujeto a regulación armonizada: No
- 6. Crédito presupuestario

6722300000

422

64110

- 7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 150 € aproximadamente
- 8. Solvencia económica, financiera y técnica:
  - a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al mepos de 275.000 euros, IVA excluido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 1 de junio de 2016 Edo. M José Alberola Mateos



El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) <u>Solvencia técnica</u>: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 275.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- 9. Admisibilidad de variantes: No procede
- 10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:
  - a) Sobre 1:
  - Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - b) Sobre 2:
  - Índice de su contenido enunciado numéricamente
  - Proposición que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor.
  - c) Sobre 3:
  - Índice de su contenido enunciado numéricamente
  - Proposición económica
- 11. Garantía provisional: No procede
- 12. Criterios para la adjudicación del contrato
  - a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas.
  - b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios  FASE 1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor		Ponderación 40
2.	Mejoras	15
3.	Prestaciones cubiertas por el período de garantía	5
4.	Planificación de la instalación detallando fases, recursos, cronogramas, donde se indique el camino crítico y posibles dificultades que puedan provocar retrasos	5
FASE 2	. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	60
1.	Oferta económica	55
	Período de garantía	5

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 1 de junio de 2016 Fdo. M José Alberola Mateos



- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de 30 puntos. No obstante, en el caso de que no exista al menos una empresa que obtenga dicha puntuación mínima, pasarán a la siquiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido, como mínimo, 15 puntos en la primera fase.
- d) Forma de evaluar los criterios:

#### FASE 1. Criterios cuantificables mediante juicio de valor

- 1. Características técnicas de la instalación (hasta 15 puntos): Sé valorarán las características técnicas y propiedades del material a instalar y las soluciones propuestas para la instalación.
- 2. Mejoras (hasta 15 puntos): Se valorarán las siguientes mejoras sobre las condiciones mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que el licitador aporte para mejorar las condiciones finales de la zona de actuación:
  - Oferta de mantenimiento del campo de césped (hasta 6 puntos)
  - Oferta de equipamientos complementarios a los campos de fútbol objeto del contrato (fútbol y fútbol 7) (hasta 4 puntos)
  - Transporte y colocación del material reciclado (hasta 3 puntos)
  - Otras (hasta 2 puntos)
- Prestaciones cubiertas por el período de garantía (hasta 5 puntos): Se valorarán los alcances, limitaciones y tiempos de resolución en el caso de reparación en garantía.
- Planificación de la instalación (hasta 5 puntos): Se valorará la planificación detallada de la instalación indicando las distintas fases, los recursos empleados y el tiempo de ejecución de los trabajos. Se valorará la inclusión de un cronograma donde se indique el camino crítico y posibles dificultades que puedan provocar retrasos.

Una vez calculada la puntuación de cada oferta, se normalizará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación calidad = 40 x (Puntuación oferta / Puntuación máxima)

# FASE 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

- 1. Oferta económica (hasta 55 puntos): Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:
- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0.05 se les aplicará la fórmula: Puntos oferta = 10 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,05 e igual o inferior a 0,1 se les aplicará la fórmula: Puntos oferta =  $50 + 2 \times ((coeficiente de baja de la oferta \times 100)-5)$
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,1 se les aplicará la fórmula: Puntos oferta =  $60 + 0.444 \times ((coeficiente de baja de la oferta \times 100)-10)$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que: Coeficiente de baja = 1 - (Oferta económica / presupuesto base de licitación)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministres

Edo, M José Alberda Mateos

Valencia, 1 de junio de 2016



A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 55 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = (puntos iniciales obtenidos por la oferta / puntuación inicial por la oferta más baja) x 55

2. Período de garantía (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el Pliego, asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo de garantía: 5 X (Garantía oferta - Garantía del Pliego Administrativo) / ampliación de garantía Máxima

La ampliación del plazo máximo de garantía que se valorará será de 3 años.

 e) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas: Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas proporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 13. Mesa de contratación:

Presidenta:

Vicegerenta de Asuntos Económicos

Vocales:

Director del Servei d'Educació Física i Esports

Técnico Superior del Servei d'Educació Física i Esports

Letrada de los Servicios Jurídicos

Directora de la Oficina de Control Interno

Secretaria:

Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

## 14. Garantías definitivas y complementarias:

a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido

b) Garantía complementaria: No procede

### 15. Otra documentación:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en al apartado 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en al apartado 13 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares
- 16. Otras obligaciones del contratista: El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 15.2.10 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación podrá dar lugar a la incautación de la fianza
- 17. **Régimen de pagos:** Pago único tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 1 de junio de 2016 Fdo. M José Alberola Mateos



Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7738)	
Lugar de entrega	Campo de fútbol del Campus de Blasco Ibañez. Servei Educació Física i Esports	Menéndez i Pelaio, 19 46010 Valencia
Nº de referencia del expediente	2016 0054- SU 015	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto	Ma Jesús Irimia Sánchez
(destinatario de la factura)	Servei de Contractació Administrativa

- 18. Revisión de precios: No procede
- 19. Modificación de los contratos: se podrá ampliar el plazo de ejecución debido a incidencias imprevistas durante la vigencia del contrato.
- 20. Otras penalidades: Según la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable
- 21. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: no procede
- 22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: no procede
- 23. Otras causas de resolución:
  - El incumplimiento de la cláusula 15.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluva en su oferta

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza

- 24. Plazo de garantía: 2 años a contar desde la fecha del acta de recepción final de conformidad.
- 25. Otras informaciones:
  - Información técnica: Francisco Vicent Miralles, Tel. 96 398 32 30
  - Información administrativa: Unitat de Gestió de Subministraments, Tel. 96 386 42 09

Valencia, 1 de junio de 2016

Juan Luis Gandia Cabedo

Vicerector d'Economia i Infraestructures

P.D. DOCV 7738

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 1 de junio de 2016 Fdo: M José Alberola Mateos